



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO
CALLE 12 No.9-23, TORRE NORTE, PISO 3°, OFICINA 207
EDIFICIO VIRREY - BOGOTÁ

Expediente No.2010-361

Bogotá, ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020).

Con el fin de continuar con el trámite del presente asunto, **DISPONE:**

Tener por reformada la demanda y de conformidad con lo normado en el numeral 4 del artículo 89 del C. de P. se ordena correr traslado a la pasiva de la reforma de la demanda por el término de diez (10) días para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

NOTIFIQUESE,


JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVL DEL CIRCUITO
TRANSITORIO DE BOGOTÁ

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. 050 en el día
de hoy ° 9 de Oct de 2020.

LUZ ADRIANA GUERRERO CABEZAS

Secretaria